



DILIGENCIA-Para hacer constar que el presente plano se corresponde con el Plan General de Ordenación de Costa de Isora en su Adaptación Plana al Decreto de 17/2000 y a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias (Texto Refundido) una vez subsanadas, mediante Acuerdo de Alcaldía de la Contesa de fecha 23 de febrero de 2010, las deficiencias advertidas en el acuerdo definitivamente el plan general.
 Costa de Isora, 20 de febrero de 2010.
 El Secretario Acctual,
 Rubén Clavo de Miera

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha:
23 DIC 2009
 Santa Cruz de Tenerife, La Secretaría de la Comisión Interdepartamental de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.
 Rubén Clavo de Miera

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS
 LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, SEÑALAN LO DEBIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 A 26 AMBOS ROLLOS DE LA LEY DE COSTAS Y A SU CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGULADORAS.
 EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.
 LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTÍCULO 44-B DE LA LEY DE COSTAS.
 LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN ALO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN LEY 9/ 2005.
 LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRESEÑALAN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O COMISIÓN PRESENTA A LA LEY DE COSTAS.
 EL TITULAR ES UN TERRENO SINGULAR Y ESCALDO, MEY PRECIBIDO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE MULTOS USOS E INSTALACIONES, POR ELLO SE DEBE ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORDENACIÓN DEL TERRENO, DEL SECTOR, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, ANTROPOLÓGICOS Y CULTURALES, DEBENDO CUMPLIR EN CADA CASO LO DEBIDO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

ÁMBITOS	TIPOLOGÍAS	CIUDAD JARDÍN	ABIERTA	OTRAS	ESPACIOS LIBRES	CONDICIONES SINGULARES
<ul style="list-style-type: none"> ILURBANO ALINEACIÓN ÁMBITO DE ORDENACIÓN ORDENACIÓN BENTIDA ILURBANO SECTORIZADO (ORDENACIÓN HEMITIVA) SECTORIZADO NO ORDENADO ASERPARMADO RURAL ORDENACIÓN DE SITUACIÓN 	ALINEADA A VIAL AV) CERRADA 2p) ALTURAS	CJ1) ANILADA GRADO 1 CJ2) ANILADA GRADO 2 CJ3) ANILADA	AB) ABIERTA	TR) TRANSICIÓN CR) CAMINO RURAL ID) INDUSTRIAL EQ) EQUIPAMENTOS RE) RECONSTRUCCIÓN	PÚBLICO PU) PARQUE PERIURBANO PU) PARQUE URBANO PL) PLAZAS AL) ÁREAS ALREDEDORADAS LP) ESPACIO LIBRE DE PROTECCIÓN PL) PLAZAS J) JARDINES PRIVADOS	E) ELEMENTO ETNOGRÁFICO INVENTARIADO P) PARAMETROS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS E) ESTUDIO DE DETALLE VIGENTE P) PAGANTE
COSTAS --- DOMINIO PÚBLICO --- LÍNEA DEL MAR --- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO --- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN		CONS. INSULAR DE AGUAS --- LÍNEA DE CAUCE DE BARRANCO		CARRETERAS --- LÍNEA DE EDIFICACIÓN		ESPACIO NATURAL --- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.)

P. G. O. ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO

GUÍA DE ISORA

ORDENACIÓN

ÁMBITOS Y TIPOLOGÍAS

PLAYA DE SAN JUAN - FONSA LIA

PLANO Nº: **OP-6.1**

ESCALA: **1:2.000**

FECHA: **ENERO 2010**

Logos: gesplan, G.O. de Canarias, G.O. de Tenerife